



AYUNTAMIENTO DE FIGUERUELAS  
(ZARAGOZA)

**Expediente n.º:** 14/2026

**Procedimiento:** Subvenciones por Concurrencia Competitiva

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Atendido que este Ayuntamiento, en el marco de las competencias establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases de Régimen Local, y la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, tiene la voluntad de proteger a las personas que por edad, enfermedad o minusvalía requieren de cuidados y atenciones por parte de los cuidadores y considerando el impacto que tienen estas situaciones en las familias en Figueruelas.

Visto el expediente tramitado al efecto, informe de Secretaría, en el que se indica la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para convocar y conceder las subvenciones, y el informe de Secretaría-Intervención sobre la existencia de crédito adecuado en la aplicación 2310.48000 por un importe de 10.800 euros para la atención del gasto derivado de la concesión de dicha subvención;

Examinada la documentación obrante en el expediente y las Bases reguladoras redactadas al efecto, aprobadas mediante acuerdo del Pleno con fecha 17 de febrero de 2026, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por medio de la presente,

### RESUELVO:

**PRIMERO.** Convocar las Ayudas para las personas que requieran de atención y cuidados en el domicilio familiar 2026 con el texto que figura en las Bases reguladoras, aprobadas por el Pleno con fecha 17 de febrero de 2026.

**SEGUNDO.** Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Lo manda y firma, D. Luis Bertol Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en Figueruelas al día de la fecha de la firma digital al margen.**

**El Alcalde-Presidente,**

**El Secretario,**

**Fdo. Luis Bertol Moreno**

**Fdo. Fernando Comuñas Martínez**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

